Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2333 ADHESION A LA LEY NACIONAL № 18.240

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Adherir a las disposiciones de la Ley Nacional 18.240 por la cual se reducen las escalas arancelarias aplicables a los actos constitutivos y garantías que se originen en la Ley 17.507 y su Decreto Reglamentario 1.768/68.

ARTICULO 2.- En consecuencia queda eximida de todo impuesto y tasas en Jurisdicción provincial y municipal, la inscripción de las garantías que las empresas comprendidas en la Ley 17.507 y su Decreto Reglamentario 1.768/68 constituyan a favor del Estado Nacional por deuda fiscal y provisional.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese dése la Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - NIEDERLE

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:50:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa